

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

**2020/7**    *Notificación de Sentencia. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 657/2019.*

#### **Edicto**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 657/2019.  
Negociado: FB.  
N.I.G.: 2305044420190002617.  
De: Cristian Suarez Borreguero.  
Abogada: María Isabel Arribas Castillo.  
Contra: Supermercados Cim S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

#### **Hace saber:**

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 657/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de Cristian Suarez Borreguero contra Supermercados Cim S.L., en la que con fecha 13/12/2019 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### *"Fallo*

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Cristian Jesús Suárez Borreguero, contra Supermercados Cim S.L., en reclamación por despido, reconociendo la improcedencia del mismo, y debo condenar y condeno a dicha empresa a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o a que le abone una indemnización de mil ochocientos veinte euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (1.820,45 €).

En el caso de que opte por la readmisión, deberá asimismo abonar al actor los salarios de tramitación a razón de 38,94 € diarios desde la fecha del despido, 26 de julio de 2019, hasta la fecha de notificación de la presente resolución, o hasta que haya encontrado otro empleo, si tal colocación es anterior a esta sentencia, y se prueba por el empresario lo percibido para su descuento de los salarios de tramitación.

En el caso de que opte por la indemnización, el abono de la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en a la fecha del cese efectivo del trabajo.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia."

Y para que sirva de notificación en forma a Supermercados Cim S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén.

Jaén, a 17 de diciembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.